



Quarta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

declarar que el ejercicio de un oficio no debe impedir el de qualquiera otro a quien quiera usare con tal que tenga para ello la suficiencia que se requiere acreditada con la competente carta de exámen que se le ha de despachar despues de haber pasado por el que corresponde para calificar su habilidad: que a este exámen han de ser admitidos todos los que se le pretendan, y que en estas habilitaciones no haya gastos ni expensas mas q^l las q^l baxen para indemnizar a los examinadores el tiempo q^l ocupen en el exámen, & q^l enterada esta Ciudad Acordó se guarde cumpla y execute. Ita. R. orden

Casa de Propios.

En este Ayuntamiento se ha visto una R. Cedula por la que se sirve S. M. mandan se vendan todas las casas que pertenescan a los Propios y se imponga un valor sobre la Renta del Tabaco a censo redimible en los terminos q^l expresa, & que enterada esta Ciudad Acordó se guarde cumpla y execute y se pare a la Junta de Propios

Mit. de los Sob. de Propios.

En este Ayuntamiento se ha visto otra R. Ced. para que se trasladen a la casa de amortizacion de los Vales R. la mitad de los sobrantes de Propio y Arbitrio, & que enterada esta Ciudad Acordó: pare a la Junta de Propios

[Handwritten flourish]

